



Convenios de Proyectos Ejecutados por Fundación Cuatro Esquinas



MEMORANDUM No. 190

Copiado 23/11/2022

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA - REGIÓN DE ATACAMA

A: JEFE ADMINISTRATIVO SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA - REGIÓN DE ATACAMA

- 1.- Junto con saludar solicito a usted; realizar transferencias de recursos al Programa "CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN - PRÓRROGA "CENTRO DE ACOGIDA", con cargo al Programa "Noche Digna" ítem 24-03-998.

Ejecutor	Transferencia	Banco	Cuenta Ejecutor	Cta. corriente	Res. Ex.
Fundación Cuatro Esquinas	\$ 100.000.000.-	Banco Estado	c.aguileracervajal@gmail.cl	12171431504	1.641 de 23/12/2022

- 2.- Se adjunta Convenio debidamente firmado, junto a la Resolución Exenta N° 1.641 de esta Secretaría Regional que aprueba convenio de transferencias, junto al Memo del área Social que confirma la recepción y aprobación del Informe de Planificación, cabe señalar que el ejecutor individualizado anteriormente cuenta con sus rendiciones al día.
- 3.- Lo anterior, para los trámites administrativos correspondientes y depósito en las cuentas de los municipios identificados anteriormente.

Sin otro particular, le saluda a atentamente a Ud.,


YOSSELIN MOYANO CALABRANO
SECRETARIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA ATACAMA

YOSSELIN MOYANO CALABRANO
Secretaria Regional
Desarrollo Social y Familia
Atacama



MEMORANDUM N° 189

COPIAPÓ, 23 DIC 2022

DE: ENCARGADO RENDICIONES FINANCIERAS – DAVID OCHOA DÍAZ

A: SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA. REGIÓN DE ATACAMA

1. Por medio del presente, Informo a Usted que el Ejecutor FUNDACIÓN CUATRO ESQUINAS se encuentra a esta fecha con todas sus rendiciones financieras al día lo que permite que se realice la transferencia correspondiente al "CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN - PRÓRROGA "CENTRO DE ACOGIDA" AÑO 2022".
2. Informo, además, que toda documentación de respaldo se encuentra bajo mi cuidado y archivado en carpetas separadas por cada una de las transferencias que se han realizada a esta unidad ejecutora.

Saluda atentamente a Ud.,



DAVID OCHOA DÍAZ
Supervisor Financiero (S)
Encargado Rendiciones Financieras

DOD/dod
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario
- Archivo

Resolución Exenta 1641 de fecha 23 de Diciembre 2022 aprueba Convenio de Transferencia de Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación Prorroga Centro de Acogida, años 2022 para la Región de Atacama.



APRUEBA TRANSFERENCIA DE "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN PRORROGA CENTRO DE ACOGIDA, AÑO 2022, PARA LA REGIÓN DE ATACAMA".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1641

COPIAPO, 23 de Diciembre de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y que modifica cuerpos legales que indica; En la Resolución Nº 0234 de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba Manual de Orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación, año 2021; La Resolución Nº 035 de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa que señala en la Ley 21.289 de Presupuesto del Sector público para el año 2021; La Resolución Nº 911 que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la superación año 2021, para la región de Atacama"; La Resolución Nº 1148 de 2021 de la Seremi de Desarrollo Social que aprueba Comisión Evaluadora; La Resolución Nº 1154 de 2021 de la Seremi de Desarrollo Social que aprueba Admisibilidad; La Resolución Nº 1155 de 2021 de la Seremi de Desarrollo Social que aprueba Adjudicación; La Resolución Nº 1259 de 14 de diciembre de 2021 de la Seremi de Desarrollo Social que aprueba Transferencia de Recursos; La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1º** Que el Ministerio de Desarrollo Social llamó a Concurso para la ejecución del "Programa Noche Digna", Componente 2: Centros temporales para la Superación año 2021, para la región de Atacama, cuyas bases fueron aprobadas mediante resolución exenta Nº 0911 de fecha 09 de Noviembre del año en curso.
- 2º** Que por Resolución Exenta Nº 1148 de fecha 22 de Noviembre de 2021, de esta Secretaría Ministerial, fue nombrada Comisión de Evaluación, conformada por 3 integrantes, de los cuales al menos dos deben ser funcionarios con responsabilidad administrativa o en su defecto Agente Público.
- 3º** Que por Resolución Exenta Nº 1154 de fecha 24 de Noviembre de 2021, de esta Secretaría Ministerial, se declara admisibilidad de Fundación Cuatro Esquinas, siendo único ejecutor que presentó postulación.
- 4º** Que mediante Resolución Nº 1155 se adjudica como ejecutor del Segundo Concurso "Programa noche digna, componente 2: Centros Temporales para la superación año 2021, para la región de Atacama".
- 5º** Que con fecha 07 de Diciembre de 2021, la Fundación Cuatro Esquinas mediante Ordinario Nº 91 entrega dos copias del convenio debidamente firmado.
- 6º** Que mediante Resolución Nº 1259 se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para "Programa noche digna, componente 2: Centros Temporales para la superación año 2021, para la región de Atacama".

7º Que, el convenio individualizado precedentemente, contempló en la cláusula novena de la prórroga automática y sucesiva por periodos iguales.

8º Que mediante Resolución N°627 de fecha 22.12.2022, se establece monto a transferir año 2022 a la Fundación Cuatro Esquinas, para ejecución del dispositivo que indica.

RESUELVO:

1º TRANSFIÉRASE, a la Fundación Cuatro Esquinas la suma de **\$100.000.000 (Cien millones de pesos)**, correspondiente al total comprometido en Resolución Exenta 627 de 2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del ministerio de Desarrollo Social y Familia.

2º IMPÚTESE, el gasto que demande la ejecución mediante la partida 21, capítulo 01, programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social para el año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



YOSSELIN MOYANO CALABRANO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ATACAMA

YMC/MGO/ACH/EGZ/DOD/MLO

Distribución:

- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social Atacama
- Coordinación de Administración y Finanzas Seremi Desarrollo Social Atacama
- Archivo.

Resolución Exenta 765 de fecha 15 de Julio 2022 aprueba convenio de transferencia de concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2022, para la Región de Atacama. Residencia Familiar.



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL CONCURSO DE ANTECEDENTES "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN AÑO 2022, PARA LA REGIÓN DE ATACAMA", CON LA FUNDACIÓN CUATRO ESQUINAS; DISPOSITIVO RESIDENCIA FAMILIAR PARA LA COMUNA COPIAPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 765

COPIAPO, 15 de julio 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y que modifica cuerpos legales que indica; Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; En la Resolución N° 0234 de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna para 2021; En la Resolución N° 0476 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba Bases administrativas y técnicas del Concurso "Programa noche digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2022, para la región de Atacama", y sus anexos correspondiente a la partida 21, capítulo 01, Programa 01 subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, de la Ley N° 21.395 de presupuestos del sector público para el año 2022; Decreto Supremo N° 13 del 01 de abril de 2022, de nombramiento de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Atacama; La Resolución Exenta N° 734 de julio 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Atacama que adjudica a la Fundación Cuatro Esquinas como ejecutor; La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, la partida 21, capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, de la Ley N° 21.395 de presupuestos del sector público para el año 2022 asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2° Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante la Resolución Exenta N° 0476 de 2022, llamó al "Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2022, para la Región de Atacama aprobándose las bases del concurso y sus Anexos, en adelante e indistintamente las "Bases".

3° Que, mediante Resolución Exenta N° 0734, de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama, adjudica a Fundación Cuatro Esquinas

4° Que, con fecha 14 de julio de 2022, la FUNDACIÓN CUATRO ESQUINAS mediante Ordinario N° 240, entrega dos copias del convenio debidamente firmado.

5° Que, según cuenta la cláusula Cuarta del convenio individualizado, de los recursos, distribución e ítems financiados del convenio, la transferencia sólo procederá una vez

Resolución Exenta N° 1259, de fecha 14 de Diciembre de 2021. Aprueba Convenio de Transferencia de "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación Año 2021, para la Región de Atacama.



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN AÑO 2021, PARA LA REGIÓN DE ATACAMA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1259

COPIAPÓ, 14 de Diciembre de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y que modifica cuerpos legales que indica; En la Resolución N° 0234 de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba Manual de Orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación, año 2021; La Resolución N° 035 de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa que señala en la Ley 21.289 de Presupuesto del Sector público para el año 2021; ; La Resolución N° 035 de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social; ; La Resolución N° 1148 de 2021 de la Seremi de Desarrollo Social que aprueba Comisión Evaluadora; La Resolución N° 1154 de 2021 de la Seremi de Desarrollo Social que aprueba Admisibilidad; La Resolución N° 1155 de 2021 de la Seremi de Desarrollo Social que aprueba Adjudicación; La Resolución N° 911 que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la superación año 2021, para la región de Atacama" La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1°** Que el Ministerio de Desarrollo Social llamó a Concurso para la ejecución del "Programa Noche Digna", Componente 2: Centros temporales para la Superación año 2021, para la región de Atacama, cuyas bases fueron aprobadas mediante resolución exenta N° 0911 de fecha 09 de Noviembre del año en curso.
- 2°** Que por Resolución Exenta N° 1148 de fecha 22 de Noviembre de 2021, de esta Secretaría Ministerial, fue nombrada Comisión de Evaluación, conformada por 3 integrantes, de los cuales al menos dos deben ser funcionarios con responsabilidad administrativa o en su defecto Agente Público*.
- 3°** Que por Resolución Exenta N° 1154 de fecha 24 de Noviembre de 2021, de esta Secretaría Ministerial, se declara admisibilidad de Fundación Cuatro Esquinas, siendo único ejecutor que presentó postulación.
- 4°** Que mediante Resolución N° 1155 se adjudica como ejecutor del Segundo Concurso "Programa noche digna, componente 2: Centros Temporales para la superación año 2021, para la región de Atacama".
- 5°** Que con fecha 07 de Diciembre de 2021, la Fundación Cuatro Esquinas mediante Ordinario N° 91 entrega dos copias del convenio debidamente firmado.

RESUELVO:

1º APRUESE, el Convenio De Transferencias del "Programa Noche Digna", Componente 2: Centros temporales para la Superación año 2021, para la región de Atacama a Fundación Cuatro Esquinas:

Comuna	Monto dispositivo	Oferente admisible	RUT
Copiapó	\$100.000.000	Fundación Cuatro Esquinas	65.154.856-1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LUIS PATRICIO MORALES VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE ATACAMA

LPMV/MCO/ACM/EGZ/DOD/MLO

Distribución:

- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social Atacama
- Coordinación de Administración y Finanzas Seremi Desarrollo Social Atacama
- Archivo.

Resolución Exenta N° 1053, de Fecha 10 de noviembre de 2021. Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, Implementación de Modelo de intervención para personas en situación de calle. Programa Calle 2021. Trato Directo.



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN PARA PERSONAS EN SITUACIÓN CALLE: PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL" (PROGRAMA CALLE 2021 TRATO DIRECTO) ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA Y LA FUNDACIÓN CUATRO ESQUINAS".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1053

COPIAPO, 10 de noviembre de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y que modifica cuerpos legales que indica; En la Ley 19.949 que crea el sistema de protección social; En la Ley N°20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar y el Subsistema de Protección y Promoción Social, "Seguridades y Oportunidades"; Resolución Exenta N°505 y N° 530 ambas del 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales"; en el Decreto Supremo N°29 de 2013, que aprueba el Reglamento del Artículo 4° de la Ley N°20.595, sobre otros usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades" del Ministerio de Desarrollo Social; Decreto Supremo N°26 del 22 de marzo de 2018, de nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de Atacama; Resolución Exenta N°728 del 8 de septiembre de 2021 de esta SEREMI que declara desierto el concurso respecto de los territorios o comunas en los que el ejecutor desarrollará el programa; Decreto RA N°119516/28/2018 de fecha 6 de junio de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que establece orden de Subrogancia de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Atacama y en Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y por su parte se establece el subsistema "Seguridades y Oportunidades", establecido por la Ley N°20.595, tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

2° Que, a partir de la publicación de la ley N°20.595, las personas en situación de calle, podrán ser usuarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida", pudiendo acceder entre otras acciones y prestaciones contempladas en el Subsistema, al Programa Eje, Programa de Acompañamiento Psicosocial y al Programa de acompañamiento sociolaboral contemplado en los artículos 6°, 7° y 8°, respectivamente de la Ley N°20.595, los cuales serán implementados por personas naturales o jurídicas.

3° Que el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, llamó al Concurso para el Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle - Año 2021, de la Ley N°20.595, del Ministerio de Desarrollo Social, para ser ejecutado en la Región de Atacama.

4° Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 9 de septiembre de 2021, mediante Resolución Exenta N° 728, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama, se declaró desierto el concurso respecto de los territorios o comunas en las que el ejecutor desarrollará el programa.

5° Que, luego de un proceso de evaluación y verificación de idoneidad técnica efectuada por esta Secretaría Regional Ministerial, en la búsqueda, selección pormenorizada y evaluación de entidades con solvencia, se constató que la Institución "Fundación Cuatro Esquinas", de la Región de Atacama, cumple a cabalidad con los objetivos del Modelo de Intervención contando además para efectos de la implementación del Programa con la infraestructura, equipamiento y asignación de recursos humanos suficientes que aseguran la adecuada ejecución del Programa, acreditando experiencia en materias relacionadas con intervenciones sociales, correspondiendo por tanto celebrar el convenio de transferencia de recursos pertinente.

6° Que, la Ley N°21.285 de Presupuestos del Sector Público, del año 2021, contempla en la partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 343, el Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle disponiéndose en la Glosa N°11 y 14 aplicable al efecto.

7° Que, se acredita disponibilidad presupuestaria para poder ejecutar, en los territorios especificados en el presente convenio de la Región de Atacama, el Programa para Personas en Situación de Calle Convocatoria 2021, mediante la emisión del certificado N° 729, de la oficina de gestión presupuestaria.

Ejecutor	Programa	Cuota 1	Cuota 2	Asignar N° y Fecha de R.E.S. Ex.
Fundación Cuatro Esquinas	Programa 2021 Directo	Calle Trato \$69.000.000 Noviembre de 2021	\$69.000.000 Noviembre de 2022	Resolución Exenta N° 1053 del 10 de noviembre de 2021

8° Que, la Fundación Cuatro Esquinas, RUT 65.194.868-1, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Central de Corporaciones del Estado y Municipalidades, de acuerdo con la Ley 19.862. (www.registros19862.cl)

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 10 de noviembre de 2021, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, REGIÓN DE ATACAMA y FUNDACIÓN CUATRO ESQUINAS, cuyo texto es del siguiente tenor:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUIS PATRICIO MORALES VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ATACAMA

LPMV/ MGO/EGZ/MLO

Distribución:

- Coordinador Área Social Seremi Desarrollo Social Atacama
- Coordinación de Administración y Finanzas Seremi Desarrollo Social Atacama
- Seremi Desarrollo Social Atacama
- Archivo

Resolución Exenta N° 1146, de Fecha 22 de noviembre de 2021. Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, Implementación de Modelo de intervención para personas en situación de calle. Programa Calle 2021. Trato Directo.



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN PARA PERSONAS EN SITUACIÓN CALLE: PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL" (PROGRAMA CALLE 2021 TRATO DIRECTO B) ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA Y LA FUNDACIÓN CUATRO ESQUINAS".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1146

COPIAPÓ, 22 de noviembre de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y que modifica cuerpos legales que indica; En la Ley 19.949 que crea el sistema de protección social; En la Ley N°20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar y el Subsistema de Protección y Promoción Social, "Seguridades y Oportunidades"; Resolución Exenta N°505 y N° 530 ambas del 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales"; en el Decreto Supremo N°29 de 2013, que aprueba el Reglamento del Artículo 4° de la Ley N°20.595, sobre otros usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades" del Ministerio de Desarrollo Social; Decreto Supremo N°26 del 22 de marzo de 2018, de nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de Atacama; Resolución Exenta N°728 del 8 de septiembre de 2021 de esta SEREMI que declara desierto el concurso respecto de los territorios o comunas en los que el ejecutor desarrollará el programa; Decreto RA N°119516/28/2018 de fecha 6 de junio de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que establece orden de Subrogancia de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Atacama y en Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y por su parte se establece el subsistema "Seguridades y Oportunidades", establecido por la Ley N°20.595, tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

2° Que, a partir de la publicación de la ley N°20.595, las personas en situación de calle, podrán ser usuarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida", pudiendo acceder entre otras acciones y prestaciones contempladas en el Subsistema, al Programa Eje, Programa de Acompañamiento Psicosocial y al Programa de acompañamiento sociolaboral contemplado en los artículos 6°, 7° y 8°, respectivamente de la Ley N°20.595, los cuales serán implementados por personas naturales o jurídicas

3° Que el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, llamó al Concurso para el Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle - Año 2021, de la Ley N°20.595, del Ministerio de Desarrollo Social, para ser ejecutado en la Región de Atacama.

4° Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 9 de septiembre de 2021, mediante Resolución Exenta N° 728, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama, se declaró desierto el concurso respecto de los territorios o comunas en las que el ejecutor desarrollará el programa.

5° Que, luego de un proceso de evaluación y verificación de idoneidad técnica efectuada por esta Secretaría Regional Ministerial, en la búsqueda, selección pormenorizada y evaluación de entidades con solvencia, se constató que la Institución "Fundación Cuatro Esquinas", de la Región de Atacama, cumplía a cabalidad con los objetivos del Modelo de Intervención contando además para efectos de la implementación del Programa con la infraestructura, equipamiento y asignación de recursos humanos suficientes que aseguran la adecuada ejecución del Programa, acreditando experiencia en materias relacionadas con intervenciones sociales, correspondiendo por tanto celebrar el convenio de transferencia de recursos pertinente.

6° Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público, del año 2021, contempla en la partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 343, el Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle disponiéndose en la Glosa N° 11 y 14 aplicable al efecto.

7° Que, se acredita disponibilidad presupuestaria para poder ejecutar, en los territorios especificados en el presente convenio de la Región de Atacama, el Programa para Personas en Situación de Calle Convocatoria 2021, mediante la emisión del certificado N° 730, de la oficina de gestión presupuestaria.

Ejecutor	Programa	Cuota 1	Cuota 2	Asignar N° y Fecha de Res. Ex.
Fundación Cuatro Esquinas	Programa 2021 Calle Trato Directo B	\$29.800.000 Noviembre de 2021	\$29.800.000 Noviembre de 2022	Resolución Exenta N° 1146 del 22 de noviembre de 2021.

8° Que, la Fundación Cuatro Esquinas, RUT 65.194.868-1, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, de acuerdo con la Ley 19.862. (www.registros19862.cl)

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 22 de noviembre de 2021, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, REGIÓN DE ATACAMA y FUNDACIÓN CUATRO ESQUINAS, cuyo texto es del siguiente tenor:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUIS PATRICIO MORALES VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ATACAMA

LPMV/ MGO/EGZ/MLO

Distribución:

- Coordinador Área Social Seremi Desarrollo Social Atacama
- Coordinación de Administración y Finanzas Seremi Desarrollo Social Atacama
- Seremi Desarrollo Social Atacama
- Archivo

4° Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 9 de septiembre de 2021, mediante Resolución Exenta N° 728, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama, se declaró desierto el concurso respecto de los territorios o comunas en las que el ejecutor desarrollará el programa.

5° Que, luego de un proceso de evaluación y verificación de idoneidad técnica efectuada por esta Secretaría Regional Ministerial, en la búsqueda, selección pormenorizada y evaluación de entidades con solvencia, se constató que la Institución "Fundación Cuatro Esquinas", de la Región de Atacama, cumple a cabalidad con los objetivos del Modelo de Intervención contando además para efectos de la implementación del Programa con la infraestructura, equipamiento y asignación de recursos humanos suficientes que aseguran la adecuada ejecución del Programa, acreditando experiencia en materias relacionadas con intervenciones sociales, correspondiendo por tanto celebrar el convenio de transferencia de recursos pertinente.

6° Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público, del año 2021, contempla en la partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 343, el Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle disponiéndose en la Glosa N° 11 y 14 aplicable al efecto.

7° Que, se acredita disponibilidad presupuestaria para poder ejecutar, en los territorios especificados en el presente convenio de la Región de Atacama, el Programa para Personas en Situación de Calle Convocatoria 2021, mediante la emisión del certificado N° 730, de la oficina de gestión presupuestaria.

Ejecutor	Programa	Cuota 1	Cuota 2	Asignar N° y Fecha de Res. Ex.
Fundación Cuatro Esquinas	Programa 2021 Calle Trato Directo B	\$29.800.000 Noviembre de 2021	\$29.800.000 Noviembre de 2022	Resolución Exenta N° 1146 del 22 de noviembre de 2021.

8° Que, la Fundación Cuatro Esquinas, RUT 65.194.868-1, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, de acuerdo con la Ley 19.862. (www.registros19862.cl)

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 22 de noviembre de 2021, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, REGIÓN DE ATACAMA y FUNDACIÓN CUATRO ESQUINAS, cuyo texto es del siguiente tenor:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUIS PATRICIO MORALES VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ATACAMA

LPMV/ MGO/EGZ/MLO

Distribución:

- Coordinador Área Social Seremi Desarrollo Social Atacama
- Coordinación de Administración y Finanzas Seremi Desarrollo Social Atacama
- Seremi Desarrollo Social Atacama
- Archivo

Resolución Ex. N°238, de fecha 19 de marzo de 2021. Aprueba Convenio de Transferencia de Primer Concurso del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle 2021, para la Región de Atacama.



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE PRIMER CONCURSO DEL "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN CALLE 2021, PARA LA REGIÓN DE ATACAMA" CON LA FUNDACIÓN CUATRO ESQUINAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 238

COPIAPO, 19 de Marzo de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y que modifica cuerpos legales que indica; Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; En la Resolución N° 0110 de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos Plan de Invierno para Personas en Situación Calle, año 2021; En la Resolución N° 0137 de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba Bases administrativas y técnicas del Concurso "Programa noche digna, componente 1: Plan de invierno para personas en situación calle 2021, para la región de Atacama", y sus anexos correspondiente a la partida 21, capítulo 01, Programa 01 subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, de la Ley N° 21.289 de presupuestos del sector público para el año 2021; La Resolución 188 del 02 de Marzo de 2021 que asigna comisión evaluadora; La Resolución N° 206 del 05 de Marzo de 2021, que declara admisible Primer concurso "Programa noche digna, componente 1: Plan de invierno para personas en situación calle 2021, para la región de Atacama", La Resolución N° 207 del 08 de Marzo de 2021, que adjudica Primer concurso "Programa noche digna, componente 1: Plan de invierno para personas en situación calle 2021, para la región de Atacama", La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social llamó a Concurso para la ejecución del "Primer concurso del Programa Noche Digna", Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle 2021, para la región Atacama, cuyas bases fueron aprobadas mediante resolución exenta N° 0137 de fecha 19 de Febrero del año en curso.

2° Que, por Resolución Exenta N° 188 de fecha 02 de Marzo de 2021, de esta Secretaría Ministerial, fue nombrada Comisión de Evaluación, conformada por 3 integrantes, de los cuales al menos dos deben ser funcionarios con responsabilidad administrativa o en su defecto Agente Público.

3° Que, con fecha 04 de Marzo de 2021, sesiona la designada Comisión, quedando admisible el 100% de los postulantes (1), lo que consta en Acta de Admisibilidad, declarando admisible a la siguiente institución:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Albergue 24 horas	20	153	Copiapó	\$51.626.025	Fundación Cuarto Esquinas	65.194.868-1
Albergue 24 horas	20	153	Vallenar	\$51.626.025	Fundación Cuatro Esquinas	65.194.868-1

Resolución N°11 de fecha 09 de junio de 2021. Adjudica concurso de Proyectos relativos a la Operación de la Residencia Colectiva para Personas Mayores. Región de Atacama.

Gobierno de Chile
Servicio Nacional del Adulto Mayor
PPG/JMR/MRC/RMS

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

CONTROLORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION
--

DEPART. JURIDICO	
DEPART. REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C.CENTRAL	
SUB.DEP. E.CUENTAS	
SUB.DEP. CP Y BIENES NUC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.OP. U.Y.E.	
SUB.DEP. MUNICIPAL	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUCIDO	

ADJUDICA CONCURSO DE PROYECTOS RELATIVOS A LA OPERACIÓN DE LA RESIDENCIA COLECTIVA PARA PERSONAS MAYORES, UBICADA EN ATACAMA 80, COMUNA DE COPIAPO, REGIÓN DE ATACAMA, DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR.

RESOLUCION N° 11

SANTIAGO, 09 de junio de 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.828; la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el DFL N° 11-19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 62, de 1984, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 14/2010 del Ministerio de Salud; el D.S. N° 49 de 2011, del Ministerio de Planificación; la Resolución N° 6, de fecha 12 de marzo de 2019 y la Resolución Exenta N° 521, de fecha 22 de marzo de 2021, ambas del Servicio Nacional del Adulto Mayor; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2.- Que, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afectan, incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellos necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisor a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 30/06/2021
Carlos Frías Tapia
Contralor Regional

3.- Que, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en la Partida N° 21, Capítulo 08, Programa 01, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 716, contempló la existencia de "Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores". En su Glosa N° 9 incluyó recursos para la implementación del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores a través de dichos establecimientos.

4.- Que, para la ejecución del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores, se dictó el DS N° 49, de 2011, del Ministerio de Planificación, el que reguló este programa, estableciendo las formas y condiciones en las que SENAMA los administrará, seleccionará los beneficiarios y a las entidades operadoras prestadoras de servicios, esto es, las instituciones públicas y privadas, sin fines de lucro, encargadas de la operación del programa.

5.- Que, a través de la Resolución N° 6, de fecha 12 de marzo de 2019, se aprobó el formato tipo de bases administrativas, técnicas, anexos y convenio de ejecución para la operación de Establecimientos Protegidos para Adultos Mayores, del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

6.- Que, por Resolución Ejecuta N° 521, de fecha 22 de marzo de 2021, se aprobaron las Bases Especiales Administrativas, Técnicas, Anexos y Convenio de Ejecución, y se llamó a concurso a las Entidades Operadoras Prestadoras de Servicios, para presentar propuestas en la RESERVA CUERLOS para PERSONAS MAYORES UBICADA EN MUNICIPIO 80, comuna de Copiapó, Región de Atacama, publicándose la convocatoria en el Diario Las Últimas Noticias con fecha 01 de abril de 2021, cerrándose el concurso y a continuación procediéndose al Acto de Apertura, el 07 de mayo de 2021.

7.- Que, según Acta de Apertura de fecha 07 de mayo de 2021, la Comisión de Apertura constató que dos proponentes presentaron oferta para la operación del Establecimiento de Larga Estadía ubicada en Atacama 80, comuna de Copiapó, Región de Atacama, siendo éstos "Pather Nostrum", RUT N° 65.879.820-0, y "Fundación Cuatro Esquinas", RUT N° 65.194.868-4, procediendo a continuación a revisar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 6, letra d), de las Bases que rigieron el presente concurso.

8.- Que, además de lo anterior, en dicha Acta, la Comisión de Apertura constató que "Pather Nostrum" y "Fundación Cuatro Esquinas", presentaron la totalidad de los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases que rigieron el presente concurso, circunstancia que fue certificada mediante declaración efectuada en el Acta de Apertura por la Profesional de la Unidad Jurídica, de conformidad al numeral 8 letra a) de las Bases que rigieron el presente concurso, mencionadas en el Considerando 5 de la presente Resolución.

9.- Que, revisadas las Actas de Evaluación Técnica y Financiera elaboradas por las respectivas comisiones y la nota final ponderada se verificó la siguiente Puntuación:

- "Pather Nostrum" obtuvo un puntaje de 6,36;
- "Fundación Cuatro Esquinas" obtuvo un puntaje de 7,4075.

10.- Que, esta Dirección acepta la propuesta presentada por "Fundación Cuatro Esquinas", correspondiéndole la adjudicación del concurso, por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos necesarios.

11.- Que, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo.



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 30/06/2021
Carlos Fries Tapia
Contralor Regional